

-1-

NUMERO: 1875/2001. -

CONVERSION DEL CAPITAL DE
SUCRES A DOLARES AUMENTO DE
CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA "BOTICA HERMOGENES
BARCIA C. LTDA".-----

CUANTIA: US\$ 240,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintinueve de agosto de dos mil uno; ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece: La **COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "BOTICA HERMOGENES BARCIA C. LTDA**, representada por el señor **JOSE ROSARIO BARCIA BRAVO**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero, en su calidad de **GERENTE**, según consta del nombramiento que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a otorgar esta escritura pública de **CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y

de ciencia & conciencia

para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: -----

SEÑOR NOTARIO : En el registro de escritura pública a su cargo, sírvase incorporar una, mediante la cual se Convierta el capital de sucres a dólares, Aumenta el Capital Social y se reforma los estatutos Sociales de la Compañía de Responsabilidad Limitada **“BOTICA HERMOGENES BARCIA C. LTDA,** de conformidad con las siguientes cláusulas.-----

CLAUSULA PRIMERA.- OTORGANTE.- Comparece a su celebración el señor Ingeniero **JOSE R. BARCIA BRAVO,** en calidad de Gerente de la Compañía Responsabilidad Limitada **“BOTICA HERMOGENES BARCIA C. LTDA”,** autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios reunida el seis de Abril del año dos mil uno.-----

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La compañía de Responsabilidad Limitada **“BOTICA HERMOGENES BARCIA C. LTDA”,** se constituyó el veinte de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, según Escritura Pública autorizada por el Notario Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Manuel Medina Castro e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco, con un capital de SEISCIENTOS MIL SUCRES. Luego, según escritura Pública otorgada el veinticuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el trece de marzo de mil novecientos noventa y seis, elevó su capital a CUATRO MILLONES DE SUCRES, , prórroga su plazo de duración y reforma sus estatutos sociales.-----

-2-

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Ingeniero José Rosario Barcia Bravo, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía "**BOTICA HERMOGENES BARCIA C. LTDA**", declaro: Uno) La conversión de capital social y las participaciones de sucres a dólares en cumplimiento a lo que establece el artículo ocho de la Resolución número 00QIJ008 de abril veinticuatro del dos mil publicado en el Registro Oficial número sesenta y nueve del mayo tres del dos mil uno; Dos) Aumentado el Capital Social de la compañía "**BOTICA HERMOGENES BARCIA C.LTDA**", en la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES**, dividido en seis mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una; que el aumento de Capital Social según la antedicha resolución se ha pagado en numerario; y que el aumento de capital ha sido integramente suscrito y pagado por los socios en la forma y proporción siguiente: La señora **RAMONA MARGARITA FERNANDEZ CEVALLOS DE BARCIA**, De nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito dos mil quinientas cincuenta y cinco participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una; el socio Ingeniero José Rosario Barcia Bravo, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe tres mil cuatrocientos cuarenta y dos participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una y socio señor Hermógenes Gilberto Barcia Fernandez, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito tres participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, que los suscriptores han pagado en numerario; Tres) Reformado el Estatuto Social de la Compañía al tenor del Acta de la Junta General de



J. J. ZAYALA

Universal de Socios, celebrada el seis de abril de dos mil uno, por lo tanto la cláusula SEXTA dirá: “ El capital de la Compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES , dividido en diez mil participaciones sociales, iguales e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólar cada una, las mismas que están totalmente suscritas y pagadas”.

CLAUSULA TERCERA DECLARACION

JURAMENTADA.- El señor Ingeniero José Rosario Barcia Bravo, en su calidad de Gerente, declara bajo juramento sobre la correcta integración del Aumento de Capital de conformidad con lo acordado en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios el seis de abril de dos mil uno, y que el pago del aumento se encuentra registrado en la contabilidad de la Compañía de Responsabilidad Limitada “**BOTICA HERMOGENES BARCIA C. LTDA**”.

Señor Notario, agregue usted las demás formalidades de rigor y estilo para la validez de esta escritura. Firmado Abogado Carlos E. Zambrano Erazo. Registro número dos mil ciento sesenta y seis.

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todo lo cual, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, a el compareciente, ésta la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

por la compañía de responsabilidad limitada “ **BOTICA HERMOGENES BARCIA C. LTDA.**”

00014921 000003

BOTICA "HERMÓGENES BARCIA C. LTDA."

Guayaquil, 11 de septiembre del 2000

Señor Ing.

José Rosario Barcia Bravo

Ciudad.-

De mis consideraciones:

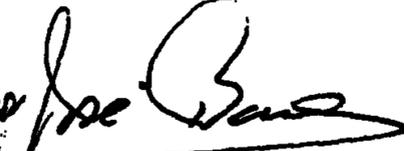
Comunico a Ud. que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "BOTICA HERMÓGENES BARCIA C. LTDA.", en sesión del 11 de Septiembre del 2000, tuvo el acierto de designar a Ud. GERENTE, de la Compañía, de acuerdo a la cláusula Décima de los Estatutos Sociales, por el cuatrienio comprendido entre el 2000 al 2004 como tal Representante Legal y Extrajudicial de la Compañía conforme la Cláusula Décima Segunda de los Estatutos constantes en la Escritura Pública autorizada por el Notario Doctor Manuel Medina Castro el 20 de Agosto de 1975 e inscrita el 29 de Diciembre de 1975.

Extiendo el presente nombramiento para los fines legales.

Muy Atentamente,


Ramona Margarita Fernández Cevallos de Barcia
PRESIDENTE

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO


ING. JOSE ROSARIO BARCIA BRAVO
C.C. #13.0022.227.8
Rumichaca 1629 y Alcedo
Guayaquil, 11 de septiembre del 2000

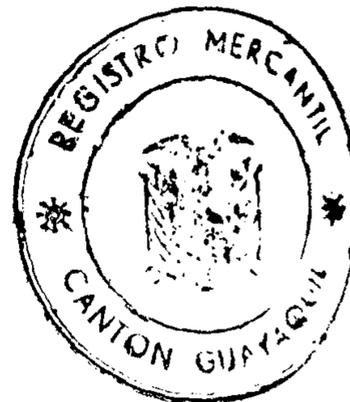
En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente

Folio(s) 13.234 Registro Mercantil No.
3106 Repertorio No. 3961

Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.

Guayaquil, 07 de Febrero del 2001

[Signature]
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil

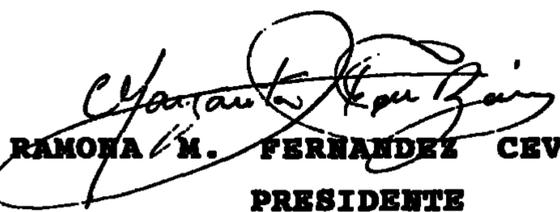


HERMOGENES BARRICA C. LTDA."

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "BOTICA BARCIA CIA. LTDA.". SESION CELEBRADA EL SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL UNO

En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de Abril del dos mil uno, a las quince horas del día, en el local social de la Compañía "BOTICA HERMOGENES BARCIA C. LTDA.", ubicado en las calles Lorenzo de Garaicoa número un mil setecientos y Alcedo de esta ciudad, se reúnen los socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada en mención: señor Ingeniero José R. Barcia Bravo, propietario de dos mil doscientos noventa y cinco participaciones sociales del valor de cuatro centavos de dólar cada una; señora Ramona Margarita Fernández Cevallos de Barcia, propietaria de mil setecientas tres participaciones sociales del valor de cuatro centavos de dólar cada una y el señor Hermógenes Gilberto Barcia Fernández, propietario de dos participaciones sociales del valor de cuatro centavos de dólar cada una, lo que da un total de CIENTO SESENTA DOLARES, que es el Capital Suscrito y Pagado de la Compañía. Como los concurrentes representan la totalidad del Capital Pagado de acuerdo con lo dispuesto por el artículo doscientos treinta y ocho de la Codificación de Ley de Compañías, deciden por unanimidad celebrar una Junta General Extraordinaria de Socios.- Dirige la sesión la Presidente de la Compañía señora Ramona Margarita Fernández Cevallos de Barcia y actúa como Secretario el Gerente señor Ingeniero José R. Barcia Bravo. Al efecto, siendo las quince horas y treinta minutos del día, la señora Presidente declara instalada la Junta y pone en consideración de la Sala el orden del día: a) Aumento de Capital Social de la Compañía; b) Suscripción y Pago del Aumento de Capital Social y c) Reforma de Estatutos. El orden del día fue aprobado por unanimidad. Se pone en consideración de los socios el punto a) la señora Presidente expone a la Sala que es necesario elevar el Capital Social de la Compañía, para efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución número noventa y nueve uno uno uno tres cero cero ocho del Superintendente de Compañías publicada en el Registro Oficial número doscientos setenta y ocho del dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve y además que el aumento se lo podrá efectuar al valor establecido como mínimo y que el aumento deberá ser a Cuatrocientos Dólares. La Junta General, somete a votación el punto a) y da como resultado cuatro mil votos que representan la totalidad del Capital Pagado de la Compañía y aprueba por unanimidad de votos el aumento de capital en la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES, dividido en seis mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, que será pagada en numerario. La Junta General, somete a consideración el punto b) y ordena que los socios, procedan a efectuar la suscripción de las mismas en proporción de sus aportes sociales tal

como lo dispone el artículo ciento diez de la Codificación de la Ley de Compañías. Los socios concurrentes tienen el derecho de preferencia para suscribir las participaciones en proporción a las que actualmente poseen, considerándose un receso para que los concurrentes, acuerden lo que estimen conveniente sobre el particular. Reinstalada la sesión los socios concurrentes, declaran que han resuelto por unanimidad que el aumento de capital sea suscrito por todos los socios; en tal virtud la Presidente de la Compañía ordena se proceda en el mismo, en la proporción siguiente: Uno) El socio señor Hermógenes Barcia Fernández, ecuatoriano, suscribe tres participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una y paga en numerario; Dos) El socio Ingeniero José R. Barcia Bravo, ecuatoriano, suscribe tres mil cuatrocientas cuarenta y dos participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una y paga en numerario; Tres) La socio señora Ramona Margarita Fernández Cevallos de Barcia, ecuatoriana, suscribe dos mil quinientas cincuenta y cinco participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una y paga en numerario. Como consecuencia de lo anterior la Junta General Extraordinaria de Socios por unanimidad de votos de los asistentes acuerdan reformar el contrato de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "BOTICA HERMOGENES BARCIA C. LTDA.", en la cláusula SEXTA dirá: "El Capital de la Compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES, dividido en diez mil participaciones sociales, iguales e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólar cada una, las mismas que están totalmente suscritas y pagadas". Hecho lo anterior, la señora Presidente, concede un receso a fin de que se redacte la presente acta, terminada la cual y leída que fue a todos los concurrentes, estos la ratifican, la aprueban y autorizan al señor Ingeniero José Barcia Bravo, Gerente de la Compañía, para que realice los trámites correspondientes a la Legalización mediante Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, determinado en esta sesión. No existiendo otros asuntos respecto de los cuales tratar, por orden de la Presidencia, siendo las diecisiete horas treinta minutos del día, se levanta la presente Junta General Extraordinaria de Socios, firmando los asistentes para mostrar su conformidad.---


RAMONA M. FERNANDEZ CEVALLOS
PRESIDENTE


HERMOGENES BARCIA FERNANDEZ


ING. JOSE BARCIA BRAVO
GERENTE - SECRETARIO

HERMOGENES BARCIA C. LTDA."

00014924 000006

**LISTA DE ASISTENTES A LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA BOTICA HERMÓGENES BARCIA C. LTDA.
CELEBRADA EL SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL UNO**

	Participaciones de \$0.04	Votos
RAMONA MARGARITA FERNANDEZ DE BARCIA	1.703	1.703
HERMÓGENES BARCIA FERNANDEZ	2	2
JOSE BARCIA BRAVO	<u>2.295</u>	<u>2.295</u>
	<u>4.000</u>	<u>4.000</u>

Consecuentemente, se encuentra presente la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, esto es CIENTO SESENTA DOLARES. La mayoría para decisiones es de Dos mil un votos para la presente sesión.


RAMONA M. FERNANDEZ DE BARCIA
PRESIDENTE


JOSE BARCIA BRAVO
GERENTE - SECRETARIO



0725007
00014925



Jose Rosario Barcia Bravo

JOSE ROSARIO BARCIA BRAVO

GERENTE

C.C.1300222278

R.U.C. 0990266611001

EL NOTARIO,

E.A.

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



Eduardo Falquez Ayala

**Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL**

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matiz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero, de la Resolución No.02-G-IJ-0003836, de fecha treinta de Mayo del dos mil dos, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la conversión del capital, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital social, y la reforma de estatutos de la compañía BOTICA HERMOGENES BARCIA CIA. LTDA.- Guayaquil, Agosto 31 del 2.004..-




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

CERTIFICO: Que en el diario **MERIDIANO** en su edición del día martes veinticuatro de agosto del dos mil cuatro (Año XXI No. 7596) , se ha publicado el extracto de la escritura publica de **AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA BOTICA HERMOGENES BARCIA CIA. LTDA.** con la razón de su aprobación. Guayaquil, agosto 31 de 2004



M. Martínez Dávalos

**Ab. Miguel Martínez Dávalos.
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil**

Ma Fernanda.-



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL



000009

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **02-G-II-0003836** dictada por la Directora Jurídica de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, (E) el 30 de Mayo del 2.002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión de Capital, Aumento del Capital Social y Reforma del Estatuto de la compañía **BOTICA HERMOGENES BARCIA CIA. LTDA.**; de fojas **109.451 a 109.465**, número **16.843** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **26.567** del Repertorio.- **2.** - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.** Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- **4.**- Certifico: Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses en la Sala de este Despacho bajo el número **612** un extracto de esta escritura.- Guayaquil, catorce de Septiembre del dos mil cuatro.-

REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Mónica Alcivar

AB. ZOILA CEDEÑO GELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA



Orden: 124155
Legal: Mónica Alcivar
Amanuense-Cómputo : Carlos Lucin
Depurador: Cecilia Uvidio
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por: *[Signature]*